

DECRETO EXENTO N° 279,

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA TERMINO FASE II CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, BARRIO SANTA ANITA-CHE GUEVARA.

LO PRADO, **01 FEB 2018**

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS :

La Resolución Exenta N°3577 de fecha 29 de diciembre de 2017, del Secretaria Ministerial Metropolitano de Vivienda Y Urbanismo, el cual aprueba Termino Fase II correspondiente al Convenio de Implementación del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, Barrio Santa Anita- Che Guevara"; el Memorando N°132 de fecha 26 de enero de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se apruebe el Termino Fase II del mencionado programa; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :

La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio N°115 de fecha 31 de enero de 2017;

DECRETO

- 1.- Apruébese y ratifíquese por este acto, el Termino Fase II correspondiente al Convenio de Implementación del Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, Barrio Santa Anita -Che Guevara, aprobado por Res. Exenta N°3577 de fecha 29 de diciembre de 2017; cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y se entiende formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Carlos Olivari Contreras
CARLOS OLIVARI CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


Gonzalo Aranguiz Leiva
GONZALO ARANGUIZ LEIVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

G.A.L/COC/ynr

Distribución: Sec.Mun.N°055

MINISTERIO DEL VIVIENDA Y URBANISMO/ Secretaría Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/ SECPLAC/ Administración y Finanzas/ Prog. Sociales Externos/ Contabilidad y Presupuesto/ DIDECO/ Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
ALCALDE
V 03
11/12

MEMO: N° 132

ANT. : Solicita Apruebe y Ratifique Res. Exenta N° 3577 de fecha 29 de Diciembre 2017.

MAT. : Lo que indica.

LO PRADO, 26 ENE 2018

DE : DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)
SRA. MARIA TERESA GOMEZ PIZARRO

A : ALCALDE
SR. MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS

Mediante el presente, remito a usted, **Resolución Exenta N° 3577, de fecha 29 de diciembre 2017**, el cual aprueba Termino fase II correspondiente al convenio de Implementación del Programa recuperación de Barrios, suscrito entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de vivienda y urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, Barrio Santa Anita-Che Guevara para dictar decreto que Apruebe y ratifique dicha Resolución.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
SR. MARIA TERESA GOMEZ PIZARRO
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO (S)

DRL/sch.
Distribución
Alcaldía
Dideco
Dpto. Promoción Comunitaria
QMB Santa Anita



LO PRADO
MUNICIPALIDAD

OFICINA DE PARTES Y GESTION DOCUMENTAL



PROV. N° 024

ANT.- RESOLUCION EXENTA N°3577 DE SEREMI REGION METROPOLITANA, DE FECHA 29.12.2017.

MAT: APRUEBA TERMINO FASE II CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I.MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, BARRIO SANTA ANITA - CHE GUEVARA.

INGRESO: 0044

FECHA: 04.01.2018

DE : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL

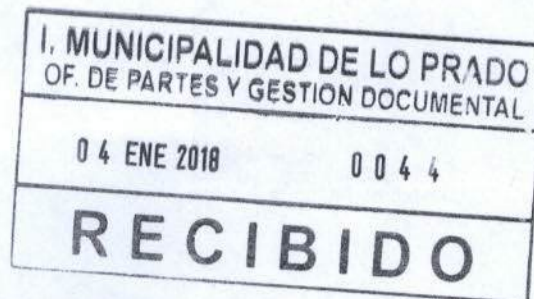
FECHA: 05 ENE 2018

A :

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> ALCALDIA | <input type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA | <input type="checkbox"/> DAF |
| <input type="checkbox"/> GABINETE ALCALDIA | <input type="checkbox"/> SECPLAC | <input type="checkbox"/> RENTAS |
| <input type="checkbox"/> CONCEJO | <input checked="" type="checkbox"/> DIDECO | <input type="checkbox"/> R.R.H.H. |
| <input type="checkbox"/> ADM. MUNICIPAL | <input type="checkbox"/> TRANSITO | <input type="checkbox"/> CORPORACION MUN. |
| <input type="checkbox"/> CONTROL | <input type="checkbox"/> DIMAO | <input type="checkbox"/> JUZGADO P.L. |
| <input type="checkbox"/> SECRETARIA MUNIC. | <input type="checkbox"/> OBRAS | <input type="checkbox"/> OTROS |

OBSERVACIONES Solicitar Decreto que sancione termino de Fase II del convenio con la Seremi de vivienda y urbanismo.

FIRMA



APRUEBA TÉRMINO FASE II CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO, BARRIO SANTA ANITA - CHE GUEVARA.

Resolución (E) N° 3577 /2017

Santiago, 29 DIC 2017

VISTOS: Lo dispuesto, en la Ley 16.391, en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007 que fija el Reglamento del Programa Recuperación de Barrios; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D. S. N° 153 (V. y U.), de 1983, modificado por el D.S. N° 156 (V. y U.) de 2007; en la Resolución TRA N° 272/781 (V. y U.) de 2015; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y atendidas las necesidades del Servicio,

CONSIDERANDO:

1. Que, le ha correspondido a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, a través del Programa de Recuperación de Barrios localizados en sectores que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.
2. Que, para el logro de sus fines el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto.
3. Que, el Programa Recuperación de Barrios consta de tres fases, habiéndose iniciado la primera de ellas, durante el año 2015, en el Barrio **Santa Anita – Che Guevara**, comuna de Lo Prado, Región Metropolitana.
4. Que, con fecha 23 de enero de 2015, entre la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Lo Prado, se suscribió un convenio de implementación para la ejecución de la Fase I del Programa, en el Barrio Santa Anita – Che Guevara, comuna de Lo Prado. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 332, de 09 de febrero de 2015, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
5. Que, con fecha 06 de noviembre de 2015, se modifica el convenio aludido en el considerando precedente, siendo aprobado la modificación por Resolución Exenta N° 3067, de 27 de noviembre de 2015, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual, se incorporó la Fase II del Programa de Recuperación de Barrios, denominada “Ejecución del Contrato de Barrio”.
6. Que, el informe final de la Fase I, fue aprobado por Oficio Ord. N° 0717, de esta Secretaría Ministerial, de fecha 03 de febrero de 2016, ratificado por Resolución Exenta N° 1089, de 11 de marzo de 2016, de esta Secretaría Ministerial.



Unidad de Asesoría Jurídica
INT.:260

7. Que, el informe final de la Fase II, ha sido aprobado por Oficio Ord. N° 5436, de esta Secretaría Ministerial, de fecha 20 de diciembre de 2017, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

APRUÉBASE el término de la Fase II, en razón del Ord N° 5436, de esta SEREMI, de fecha 20 de diciembre de 2017, señalado en el considerando 7 de la presente resolución, Fase que fue implementada en el barrio Santa Anita Che Guevara, de la comuna de Lo Prado, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios.

2018 DIC 25

Anótese, comuníquese y archívese.

CAROLINA CASANOVA ROMERO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

PLG/DIV

Transcribir a:

- ◆ Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- ◆ Dpto. Planes y Programas (Unidad de Planificación y Control de Gestión)
- ◆ I. Municipalidad de Lo Prado
- ◆ Asesoría Jurídica
- ◆ Oficina de Partes